



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE
GOBIERNO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017
"ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

No.LA-902002994-E37-2017

**"ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS
HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA"**

Convocatoria


(Bases de Licitación)

ÍNDICE

SECCIÓN I.	ASPECTOS GENERALES
SECCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN III.	DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SECCIÓN IV.	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
SECCIÓN V.	JUNTA DE ACLARACIONES
SECCIÓN VI.	REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VII.	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VIII.	FALLO DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN IX.	DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN X.	CONTRATACIÓN
SECCIÓN XI.	DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
SECCIÓN XII.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

RELACIÓN DE ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

"ANEXO 1"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN SOLICITADO
"ANEXO 2"	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
"ANEXO 3"	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES
"ANEXO 4"	MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA L.A.A.S.S.P.
"ANEXO 5"	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
"ANEXO 6"	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ORIGEN DE LOS BIENES
"ANEXO 7"	MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
"ANEXO 8"	CATALOGO DE CONCEPTOS
"ANEXO 9"	PROPUESTA ECONOMICA
"ANEXO 10"	ACUSE DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
"ANEXO 11"	MODELO DE CONTRATO
"ANEXO 12"	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIR CON LA ENTREGA BIENES EN ALMACENES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y CANJE DE LOS MISMOS EN CASO DE DEVOLUCION
"ANEXO 13"	MANIFIESTO SOBRE NORMAS OFICIALES
"ANEXO 14"	CARTA MANIFIESTO DE CONTAR CON EL APOYO DEL FABRICANTE DE LAS MARCAS QUE OFERTA

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en lo sucesivo denominado **"La Convocante"**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"El Manual"**, celebra la presente Licitación Pública de carácter **Nacional**, de tipo **presencial**, número **LA-902002994-E37-2017**, para la contratación de la **"ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**, mediante **contrato abierto** en los términos del artículo 47 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con la siguiente:

OBJETO DE LA LICITACIÓN


Adquirir películas radiográficas: insumos que se necesitan para llevar a cabo los estudios de imagenología con fines de diagnóstico médico, destinados a cubrir las necesidades de las unidades médicas del ISESALUD, cuyas claves, descripciones, presentaciones, cantidad solicitada, se detallan en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS películas radiográficas en la presente licitación.

En caso de repetirse alguna clave en las unidades donde se requieren los insumos del ISESALUD, **todo licitante participante deberá de ofertar la misma clave para todas las unidades, además deberá de ofertar el mismo precio por igual para todas las unidades que en su caso se requiera. En caso contrario, se descalificara su propuesta.**

El ISESALUD, conforme al artículo 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, celebrará **contrato abierto y considerará el presupuesto mínimo como compromiso y presupuesto máximo como posible contratación**, mismo que se sujetará al presupuesto autorizado a cada unidad hospitalaria, según el importe indicado en el **ANEXO 1** de estas bases de convocatoria.

Los licitantes deberán presentar sus cotizaciones a **precios unitarios fijos** para todo el período de contratación del bien y respetara el precio unitario durante la vigencia del contrato que se derive del procedimiento licitatorio y permanecerá vigente la propuesta a partir de la fecha de presentación de oferta económica.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas ofertando la partida correspondiente, indicado las unidades médicas que la componen para las tomas de muestra, incluyendo el presupuesto mínimo y máximo asignado para cada partida conforme a los importes autorizados indicados en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"** de estas bases de convocatoria, además señalar el precio unitario propuesto por cada **RENGLON**, mismo que será fijo, sin variación y sin escalaciones. La propuesta debe incluir la totalidad de los renglones y/o claves para cada unidad hospitalaria (partida 1 y 2) que integran el PAQUETE UNICO.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		


C O N V O C A T O R I A

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

1. La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California es la entidad convocante a través de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, ubicación en la que se llevarán a cabo todos los actos del presente procedimiento de contratación.
2. La obtención de la presente convocatoria es **gratuita** a través de los sistemas de compras gubernamentales Compra Net y ComprasBC, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, así como en el Diario Oficial de la Federación, en donde se publicará un resumen de las mismas, en los términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Desde la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, copia del texto de esta Convocatoria, estará a disposición de los interesados, exclusivamente para consulta, en el domicilio indicado en el punto primero de esta Sección, en días hábiles de 08:00 a 17:00 horas.

La presente Licitación es: **Presencial**, en la cual los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante aceptará proposiciones que se entreguen por servicio postal y de mensajería, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por "**La Convocante**" para su revisión.

4. La presente Licitación es: **Nacional**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, y los bienes y/o servicios a adquirir y/o prestar sean producidos en el país y cuenten con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.
5. El número de identificación de la Convocatoria a Licitación asignado por Compra Net es **LA-902002994-E37-2017**.
6. La contratación abarcará el **ejercicio fiscal 2017**.
7. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español; los catálogos, folletos y fichas técnicas en idioma español o en el idioma del país de origen de los servicios, en este último caso se deberá adjuntar traducción simple al español; esto para cada una de las partidas, debiendo identificar e indicar claramente en los mismos la partida y el nombre a que corresponda.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

8. La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se derive de la presente Licitación, la cual se realizará con el recurso a comprometer que proviene del presupuesto autorizado y disponible a través de recursos provenientes de: **Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS)**, , conforme a lo autorizado a cada unidad hospitalaria; con cargo a la **partida 325501 materiales, accesorios y suministros de laboratorio**, por lo que todos los actos se realizarán en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
9. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta Licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; dichas personas deberán sujetarse a las mismas condiciones que los licitantes deben de cumplir durante el proceso de licitación en cuanto a puntualidad y registro.
10. Se incorpora a la convocatoria de la licitación el **Anexo 10**, con el formato que señala los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionados con los puntos específicos solicitados en la **Sección III, numeral 35** de la convocatoria.
11. La convocante durante el proceso de la licitación **no** utilizará la modalidad de **ofertas subsecuentes de descuentos**, para la adquisición del servicio licitado.
12. Los licitantes para esta Licitación sólo podrán presentar una **proposición por la totalidad de los conceptos que integran el PAQUETE ÚNICO**.
13. **GLOSARIO DE TERMINOS:**


CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

ComprasBC: sistema electrónico de información del Gobierno del Estado de Baja California, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se informa el desarrollo de los procedimientos de contratación.

Proveedor: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

Licitante (s): la persona que participa en el procedimiento de Licitación Pública.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un **diez por ciento** al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

14. La contratación de la **"ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**, con las características y especificaciones que se detallan en el **(ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS")** de la convocatoria. **Los licitantes deberán ofertar la totalidad de RENGLONES Y/O CLAVES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA (PARTIDA 1 Y 2) que integra el PAQUETE UNICO, Toda vez que se adjudicara el contrato a un solo proveedor por la totalidad de los renglones y/o claves de cada unidad hospitalaria (partida 1 y 2) que integran el PAQUETE UNICO.**


15. **CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES (PLAZOS, LUGARES, CONDICIONES DEL BIEN).**

Se requiere la **"ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"** a partir **del día HABIL siguiente a la emisión del fallo de la licitación hasta el 31 de diciembre del 2017**, en los domicilios señalados a continuación.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El inicio del suministro de los bienes será a partir del día HABIL siguiente a la emisión del fallo de la licitación hasta el 31 de diciembre del 2017.

La presente licitación es por **contrato abierto**, por lo que los bienes contenidos en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"**, **se entregaran dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la recepción del pedido que elaboren las unidades médicas en las localidades de Mexicali y Tijuana los pedidos se generaran conforme la necesidad de las unidades;** y las posteriores entregas serán dentro de los **10 (diez) días** a partir de la confirmación de los pedidos que elaboren las unidades médicas hospitalarias del **ISESALUD.**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

La entrega de los bienes solicitados por el **ISESALUD**; se realizara en los **días de lunes a viernes**, en horario de **08:00 15:00 horas**; en los **almacenes de las unidades médicas hospitalarias**; ubicados en los domicilios que se mencionan a continuación:

- **ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI con domicilio en calle del hospital s/n centro cívico y comercial, Mexicali, B.C. teléfono 556-11-23 al 29**

- **ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA con domicilio en av. centenario no. 10851, zona rio, Tijuana, B.C. telefono 664- 684-00-78 al 80**

Los encargados de los almacenes de las unidades médicas hospitalarias elaboraran los pedidos de los bienes adjudicados a cada proveedor, según las necesidades de la unidad requirente, **y los proveedores contarán con 10 días naturales para la entrega de los bienes** contados a partir de la confirmación del pedido en los domicilios indicados.

Si por causas imputables al proveedor, este no realiza la entrega de los bienes en la fecha estipulada en el pedido, la dependencia podrá otorgar prórroga para la entrega de los mismos, haciéndose acreedor a la **pena convencional** aplicable en el **PUNTO 88** de estas bases de convocatoria.


El proveedor deberá presentar su solicitud de prórroga cuando menos **5 (cinco) días naturales** anteriores al vencimiento de la fecha estipulada en el pedido para la entrega.

Se podrán cancelar los pedidos que no se entreguen totalmente dentro de los **20 días naturales** contados a partir de la solicitud por parte de la dependencia solicitante (pedido).

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES.

1. La entrega se efectuara en los **Almacenes** de las **unidades médicas hospitalarias, en Mexicali y Tijuana** en los domicilios indicados en el **PUNTO 15** de estas bases de convocatoria; y de acuerdo con la fecha indicada en los pedidos que elabore cada almacén y conforme a lo indicado en el **PUNTO 15** de estas bases de convocatoria.

2. Invariablemente la entrega de los bienes se formalizara mediante su presentación ante el almacén de la unidad médica hospitalaria, según corresponda, anexando:
 - una copia del pedido.
 - la factura original, la que además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberá contener los siguientes datos: **número de la clave, descripción, nombre del fabricante, número de lote, numero de pedido, numero de la convocatoria, numero del contrato, unidad hospitalaria.**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

TRANSPORTE Y ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado los gastos que ocasione el traslado de los bienes objeto de esta convocatoria a su destino final, así como los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por algún percance.

IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

La presentación de los bienes será en **paquete o caja y/o pieza** según corresponda, para que se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante su transporte y almacenaje; el proveedor identificara los bienes con su nombre o razón social, descripción del artículo, nombre del fabricante, marca, origen, lote y cantidad de bienes entregados.

El licitante adjudicado deberá entregar los bienes identificando cada paquete individual, el cual deberá contener el número de la clave y la leyenda "**propiedad del sector salud**".

DEVOLUCIONES.

Cuando se compruebe deficiencias o vicios ocultos en la calidad de los suministrados, por causas imputables al proveedor, estos serán motivo de devolución por el **ISESALUD**, el proveedor se obliga a su reposición del **100% (cien por ciento)** del volumen devuelto total a más tardar dentro de los siguientes **10 (diez) días naturales** contados a partir de que el proveedor reciba la notificación por escrito de los productos que se encuentran con deficiencias.


En todos los casos, el **ISESALUD**, notificaran al proveedor los motivos del canje o devolución.

Los gastos que se generen por concepto del canje o devolución serán por cuenta del proveedor, previa notificación sin costo alguno para el **ISESALUD**.

En caso de que las causas que originen la devolución sean de carácter trascendente a juicio del área técnica y/o administrativa correspondiente a cada una de la unidad aplicativa, o que se incurra por segunda ocasión en algún motivo de devolución, será potestativo del **ISESALUD**; proceder a la rescisión del contrato y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento.

16. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS.

- 16.1.** Las proposiciones deberán ser presentadas exclusivamente en idioma español.
- 16.2.** En el contenido de esta convocatoria los licitantes encontrarán los formatos necesarios para elaborar las proposiciones y los documentos que les permitan participar en la licitación.
- 16.3.** Los formatos podrán ser llenados a máquina o emitirlos por computadora, siempre y cuando sean legibles y no se modifique alguno de los datos que en ellos se consignan.
- 16.4.** Las proposiciones no deberán tener tachaduras o enmendaduras.
- 16.5.** Omitir señalamientos adicionales en el cuerpo de los formatos.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

- 16.6. Anotar los datos con toda claridad y precisión, a fin de evitar errores de interpretación.
- 16.7. Indicar claramente en los espacios que correspondan el nombre o razón social del licitante, los datos solicitados y firmados autógrafamente por el licitante o el representante legal.
- 16.8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en moneda nacional (pesos mexicanos) y a precio fijo.
- 16.9. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán de estar foliados en cada una de sus hojas que los integren.

17. **CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se efectuara **dentro de los veinte días de la recepción de las facturas correspondientes a cada entrega de bienes**, en moneda nacional; una vez presentada la factura original en el **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** de cada unidad médica hospitalaria según corresponda, la cual deberá de estar debidamente requisitada.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

A nombre del **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con domicilio en av. pioneros 1005 palacio federal centro cívico, C.P. 21000 Mexicali, baja california; con **registro federal de contribuyentes: ISS971219J53.**


Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción a de los derechos de cobro, salvo consentimiento expreso de la institución.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicara por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computara para efectos del plazo de pago.

No se otorgaran anticipos.

El pago al proveedor se realizara en moneda nacional, y conste la debida entrega de los bienes en los términos del contrato/pedido, cuya factura esté debidamente sellada y firmada por los responsables.

Ha dicho pago se le efectuaran las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en estas bases de convocatoria.

	<p style="text-align: center;">GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p>	
<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"</p>		

18. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:

El licitante ganador queda obligado a prestar la garantía de cumplimiento del contrato, ante la unidad de asuntos jurídicos del **ISESALUD** dentro de los **10 (diez)** días naturales posteriores a la firma del contrato, en caso contrario, de no presentarla se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁN ESPECÍFICAMENTE LAS SIGUIENTES NORMAS:

Los bienes y/o servicios que oferte el licitante deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas o en su defecto las Normas Internacionales aplicables o en su caso las Normas de Referencia de conformidad con los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; con las que se deberá demostrar que los bienes y/o servicios cumplen con los estándares de calidad y unidades de medida requeridas en el presente procedimiento.

Para efectos del presente procedimiento de contratación, los licitantes participantes deberán cumplir con la norma que a continuación se indican:


- **NOM-BB-82-1984 relativa a materiales de uso médico (película radiográfica medica en hojas y rollos)**

La propuesta técnica presentada se acompañará de un **escrito mediante el cual el licitante manifieste las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales que cumplen los bienes y/o servicios que oferta** y que apliquen de acuerdo al origen de los mismos.

19. El licitante participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios y anexos, bajo su estricta responsabilidad, así como las condiciones y especificaciones contenidas en la convocatoria de la licitación, debiendo requisitar todos los datos correspondientes adecuados en la documentación que deberá contener la propuesta técnica y propuesta económica, acorde a la partida y anexo, a los servicios requeridos, de preferencia en papel membretado de su empresa o negociación comercial, por lo que deberá evitar utilizar los logos oficiales de la **convocante e ISESALUD** en la documentación que presente, ya que son exclusivos de la convocante e ISESALUD.

20. Los licitantes deberán establecer dentro de su formato de propuesta técnica detallada **las características reales y propias de los bienes que oferten.**

21. **Patentes, Marcas y Derechos de Autor:** El Licitante favorecido con la adjudicación del contrato asumirá la responsabilidad total y se obliga a liberar a **"La Convocante"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

22. FUENTE DE LOS RECURSOS:

La convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la adquisición de los servicios licitados, la cual se realizará con el recurso a comprometer que proviene del presupuesto autorizado y disponible a través de recursos provenientes de: **Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS)**, conforme a lo autorizado a cada unidad hospitalaria o jurisdiccional; con cargo a la **partida 325501 materiales, accesorios y suministros de laboratorio**, que abarcarán el **ejercicio fiscal 2017**.


23. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A LICITAR.

Para efectos de este procedimiento, el contrato se adjudicará al licitantes que habiendo cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y reunido las condiciones legales, administrativas, fiscales y técnicas requeridas, presente la **oferta económica solvente más baja** que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se utilizará el criterio de **evaluación binario**, en el entendido de que **la adjudicación se hará por la totalidad de los renglones y/o claves de cada unidad hospitalaria (Partida 1 y 2) que integran el PAQUETE UNICO**, es decir, se asignarán la **TOTALIDAD DEL PAQUETE ÚNICO a un solo licitante**, quien cumpla técnicamente y ofrezca la propuesta económica solvente más baja.

El licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y reunido las condiciones legales, administrativas, fiscales, técnicas requeridas, oferte la totalidad del **PAQUETE UNICO** y presente la oferta económica solvente con el **precio más bajo en el importe resultante en la sumatoria de todos los precios unitarios de las CLAVES que integren EL PAQUETE UNICO**, siempre y cuando los precios se consideren aceptables o convenientes, además que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador conforme a lo indicado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contrato se adjudicará en primer término considerando a las MIPYMES, en caso de continuar el empate se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del **sorteo por insaculación** que celebre la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, previo al acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, del cual se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, con lo que se determinarán los lugares subsecuentes que ocuparán tales propuestas; dicho evento se realizará en la Sesión convocada para emitir el Fallo de la Licitación.

La convocante formalizará el contrato al que se sujetarán las partes, tomando en cuenta los términos de la presente convocatoria, cumpliendo las condiciones generales que se establecen en el **modelo de contrato**, para lo cual el licitante deberá **manifestar su aceptación** de acuerdo al **Anexo 11**.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

24. **EL IDIOMA.**

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de los licitantes será el **español**.

25. **LA MONEDA.**

La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes, será en **pesos Mexicanos**.

26. **LOS PRECIOS.**

26.1. Los licitantes participantes deberán presentar sus cotizaciones en la propuesta económica a **Precios Fijos** para todo el periodo de contratación.

27. **VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que tendrán validez obligatoria por **90 días naturales** contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Toda proposición cuyo periodo de validez sea inferior al requerido será desechada por "**La Convocante**".

28. **PROPOSICIONES DE MANERA CONJUNTA:**


Para efectos de esta Licitación, "**La Convocante**" **aceptará proposiciones conjuntas**, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 34 de la Ley de Adquisiciones y 44 de su Reglamento.

29. **PERSONAS INHABILITADAS:**

Las **personas físicas o morales inhabilitadas** por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Adquisiciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **no podrán** participar en la presente Licitación.

30. **MODIFICACIONES:**

"**La Convocante**" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que ésta sea publicada y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, de conformidad con lo dispuesto en primer párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones.


	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes y/o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

31. **Ninguna** de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes **podrán ser negociadas**.
32. El **incumplimiento** de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las mismas, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, **será causal de desechamiento**.
33. Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "**La Convocante**" podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 56 de la "Ley", en relación con el segundo párrafo del artículo 104 de su "Reglamento".
34. Lo no previsto en la presente convocatoria de Licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la "Ley" y su "Reglamento". **Serán supletorias** de la "Ley" y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

35. Los **requisitos** que deberán cumplir los interesados que deseen participar en la Licitación, los cuales deberán presentar en **un sobre cerrado**, son:
 - A) **Propuesta técnica en original**.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 (propuesta técnica)** de esta convocatoria de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y características de CR e impresora (servicios conexos) indicadas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria, en el que se detallaran en los espacios correspondientes, el número de partida, numero de renglón y clave, la descripción detallada del bien (películas radiográficas), presentación, nombre del fabricante, marca, cantidades mínimas y máximas, tiempo de entrega, periodo de garantía, lugar de entrega, equipos a proporcionar en comodato, etc.; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de la fracción II del artículo 29 de la LAASSP.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

En caso de omitir alguno de los requisitos solicitados en este inciso o el existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria de licitación respecto de las indicadas en la Propuesta técnica detallada, y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

La propuesta técnica deberá presentarse en original, firmada autógrafamente por el representante legal del licitante y foliada en lo individual, de acuerdo al número de hojas que la conforme, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para **"La Convocante"** y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; **la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.**

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.


- B) Manifestación de facultades (Anexo 3).** Escrito en el que el licitante bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante, ya que de lo contrario será **desechada.**

El licitante beneficiado con este proceso de contratación, previo a la firma de contrato y en un término no mayor de **3 (tres) días naturales** siguientes a la notificación del Fallo; deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y como copia simple, de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

Requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en los artículos 29 fracciones VI y VII de la LAASSP y 39 fracción VI incisos a) y d) en relación directa con el 48 fracción V de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para **"La Convocante"** y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; **la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.**

- C) Escrito** en papel membretado del licitante y con firma autógrafa, en el que declare bajo protesta de decir verdad, de **no encontrarse en ninguno de los supuestos** previstos en los **artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(Anexo 4).**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

Requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción VIII de la LAASSP, 39 fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla** por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

- D) Declaración de integridad**, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo 5)**.

Requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción IX de la LAASSP, 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) de su Reglamento.


Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla** por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

- E) Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste el licitante que es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes y/o servicios que oferta, entregará y/o prestara, son producidos en México y contarán con el **porcentaje de contenido nacional** que resulte aplicable a los bienes y/o servicios de la totalidad de las partidas que integran el **paquete único**; lo anterior en términos de la regla 8 del Acuerdo en que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional vigentes tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. Pudiendo utilizar el formato **(Anexo 6)** de la presente convocatoria.

Requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 28 fracción I de la LAASSP y 35 en relación con el 39 fracción VI inciso b) y 48 fracción VIII inciso c) de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal para participar en el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla** por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Así mismo el licitante deberá presentar documento, en el que señalará que **en el caso de resultar adjudicado** en el presente procedimiento, previo a la firma del contrato presentará para su cotejo, **original o copia certificada** de los siguientes documentos:

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

a).- Tratándose de persona moral, presentar copia de escritura pública del acta constitutiva así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio, o en el órgano equivalente; y del respectivo poder notarial de las personas que actuaran bajo su nombre y representación, señalando nombre, el número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizo; así como copia de identificación oficial de las mismas, su giro comercial.


b).- Tratándose de persona física, copia de identificación oficial con fotografía (credencial federal electoral, pasaporte, cartilla militar y/o cedula profesional) , copia del CURP, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

F) Escrito original en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de sus **obligaciones fiscales**, en el que manifieste además de que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del **PAQUETE UNICO** objeto de esta contratación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado, expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato que le sea Adjudicado, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para **desecharla**.

Requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 fracción VI inciso j) del Reglamento de la LAASSP.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla** por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

G) Únicamente las **MIPYMES** deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su estratificación es de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009. **(Anexo 7)**. La omisión en la presentación de este documento, **no será motivo para desechar la propuesta**, sin embargo no será tomada en cuenta para la aplicación del margen de preferencia a que alude el segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, en relación con los artículos 34 y 54 de su Reglamento.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

H) REGISTROS SANITARIOS VIGENTES

Los bienes ofertados deberán presentar **registro sanitario vigente** (anverso y reverso) expedido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (**vigencia de 5 años**), debidamente identificado por el número de la partida, renglón y clave propuesta, la copia de este documento deberá de adjuntarse a la propuesta técnica; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento). **El licitante deberá indicar el número de partida, renglón y número de la clave concursante al que pertenece el registro sanitario que se adjunta a la propuesta técnica.**


En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la ley general de salud, deberá enviar:

- a) copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.
- b) copia simple legible del acuse de recibido del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de no cumplir con todos y cada uno de estos requisitos se entenderá como revocado.

En el caso de que algunos de los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, presentar publicación del diario oficial marcando la partida a la que se refiere

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla**.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

I) MANIFESTACIÓN SOBRE NORMAS OFICIALES

Escrito donde el licitante **manifieste que los bienes y/o servicios que oferta cumplen con las Normas Oficiales** Mexicanas o con las Normas Internacionales aplicables señaladas en el **PUNTO 18** de la presente convocatoria; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de la LAASSP. Pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Anexo 13** de esta convocatoria de licitación.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que los bienes y/o servicios ofertados por el licitante cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

J) CARTA COMPROMISO DE CUMPLIR CON LA ENTREGA BIENES EN ALMACENES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y CANJE DE LOS MISMOS EN CASO DE DEVOLUCION.

Carta compromiso de cumplir con la entrega de los bienes en los almacenes de las unidades hospitalarias y canje de los mismos en caso de devolución en la que oferte propuesta. (ANEXO 12)

Dicha documentación será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla**.


K) CARTA MANIFIESTO DE CONTAR CON EL APOYO DEL FABRICANTE DE LAS MARCAS QUE OFERTA

El licitante deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con el apoyo del fabricante de las marcas que oferta para cada clave **(ANEXO 14)**.

Dicha documentación será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla**.

L) EN CASO DE DISTRIBUIDORES: CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE

En caso de ser distribuidor el licitante; deberá presentar **original** de la **carta de apoyo del fabricante (s)** mediante el cual le otorgue el respaldo para participar, misma que se anexa en original debidamente firmada por el representante legal del fabricante. Adjuntándolo al **ANEXO 14** de esta convocatoria.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla**.

- M) Propuesta Económica** en original firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(Anexo 9)** de esta convocatoria de Licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar** la propuesta.


Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla**.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

- N) Catálogo de Conceptos** en original firmado por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(Anexo 8)** de esta convocatoria de Licitación y foliada en lo individual, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.

El licitante deberá indicar **número del partida (unidad hospitalaria), numero de renglón y clave**, descripción de las mismas, apegado a lo solicitado en el **ANEXOS 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"** con la descripción corta, señalar el precio unitario en número y letra por cada **CLAVE que integra cada partida (unidad hospitalaria) que forma parte del PAQUETE UNICO**, indicar el importe subtotal de la sumatoria por los conceptos requeridos **debiendo ofertar al 100 % la totalidad de las CLAVES DE CADA PARTIDA QUE INTEGRAN EL PAQUETE UNICO ofertado**, indicar el importe subtotal de las claves de cada partida (unidad hospitalaria) que integran el **PAQUETE UNICO**, así como deberá señalar el desglose por separado del porcentaje (---%) de I.V.A., y el **IMPORTE TOTAL DEL PAQUETE UNICO** que oferta, así como las cantidades mínimas y máximas del presupuesto asignado por unidad, además de manifestar expresamente la aceptación de precios fijos, la vigencia de la cotización, aceptación de la forma de pago y el nombre y la firma del licitante o representante legal facultado; en caso contrario su propuesta será **desechada**.

Los costos indirectos o gastos de administración, no serán un costo adicional al precio unitario de la CLAVE, por lo que debe considerar todos los aspectos

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla**.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

35.1 **La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos solicitados al licitante en el punto anterior ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar la autenticidad de los mismos, así como la información contenida en ellos, en el entendido de que no presentarlos conforme a lo solicitado en cada uno de los incisos del punto anterior será motivo para desechar la propuesta.**

36. Cada uno de los requisitos incluidos en esta sección III, son considerados indispensables para la evaluación de la proposición, así como lo establecido en el numeral **23 de la sección II de las bases de Licitación** y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.


SECCIÓN IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

37. **Las solicitudes de aclaración** se harán acompañar de un escrito, **en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la "Ley", dicho escrito deberá contener la información señalada en el artículo 48 fracción V del "Reglamento" de la "Ley", a efecto de que la convocante considere su participación.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de los siguientes medios: compraNET o al correo electrónico **lguzman@baja.gob.mx**, o entregarlos personalmente en la dirección señalada en el **punto número 1** de la presente convocatoria; **dichas solicitudes deberán enviarse a más tardar el día 24 de julio de 2017 hasta las 11:30 horas, debiendo confirmar su correcta recepción.**

38. Si los interesados en participar en el acto junta de aclaraciones no presentan el escrito señalado en el párrafo anterior, la convocante les permitirá el acceso a dicho evento en calidad de observador, para lo cual se sujetarán a las disposiciones establecidas en el **numeral 9, de la Sección I** de la presente convocatoria.

39. Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no a dicho acto.

	<p style="text-align: center;">GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p>	
<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"</p>		


ACTOS DE LA LICITACIÓN

SECCION V. JUNTA DE ACLARACIONES.

40. El acto de **junta de aclaraciones** a la convocatoria se llevará de manera presencial el día **25 de julio de 2017 a las 11:30 horas**, en el domicilio de "**La Convocante**". La convocante dará respuesta por escrito a todas ya cada una de las preguntas que se hayan formulado en tiempo y forma (24 horas previas al evento) las que se reciban fuera de tiempo, serán consideradas como extemporáneas y no se les dará respuesta integrándose al expediente respectivo, salvo que la convocante estime conveniente programar una segunda junta o las que sean necesarias siempre y cuando esta se realice a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
41. En el desarrollo del acto de junta de aclaraciones, "**La Convocante**" resolverá en forma clara y precisa las dudas o planteamientos formuladas por los licitantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria, las cuales constarán en el acta que para tal efecto se levante, misma que será firmada por los asistentes, con el propósito de que sean consideradas las modificaciones en la elaboración de las propuestas, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
42. A este acto **sólo podrá asistir un representante por licitante**, debido a las políticas internas de "**La Convocante**", así como las personas que se hayan registrado previamente como observadores de los actos de esta licitación.
43. La **asistencia** de los participantes a la o las juntas de aclaraciones **será optativa**.
44. El acta que se derive de la junta de aclaraciones la podrán consultar los licitantes en CompraNet y en ComprasBC, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de su celebración, así mismo estará a su disposición en el domicilio de "**La Convocante**", en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil, a partir de la fecha de conclusión del o los actos respectivos. Este procedimiento sustituirá a la notificación y entrega del acta de manera personal.

SECCION VI. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

45. El **acto de presentación y apertura de proposiciones** iniciará a las **10:30 horas del día 1 de agosto de 2017**, iniciado el acto las proposiciones a sobre cerrado deberán ser entregadas por los licitantes al servidor público que presida el acto, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el 3er. piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

46. En el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de la fecha y hora límite, para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **15 minutos antes de la hora fijada**, las proposiciones que reciba "**La Convocante**" extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.
47. La convocante **no** realizará revisiones preliminares de documentación.
48. Las condiciones establecidas en esta **sección VI** aplican de igual forma para las proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
49. **La entrega de proposiciones** por parte de los licitantes se hará en **sobre cerrado de manera inviolable**, el cual contendrá las propuestas técnica y económica. En caso de que alguno de los participantes no entregue debidamente cerrado su sobre, "**La Convocante**" se reservará el derecho de aceptarlo.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el licitante, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

50. El sobre cerrado estará dirigido a "**La Convocante**" a las oficinas de la **Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicadas en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo, sito en Calzada Independencia 994 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, así mismo indicarán el nombre de la Licitación Pública Nacional: "**ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**", el número de la Licitación y las palabras "**No abrir antes del día 1 de agosto del 2017**".


En el sobre se indicará además el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.

51. El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se realizará de manera presencial el **día 1 de Agosto de 2017 a las 10:30 horas**, en el domicilio de "**La Convocante**".

En este acto únicamente podrá asistir un representante por licitante y los observadores participantes, en la fecha y hora establecida en la convocatoria.

52. El **acto de presentación y apertura de proposiciones** será presidido por el servidor público designado por "**La Convocante**", quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la "Ley" y su "Reglamento".

53. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su **apertura y revisión cuantitativa** de los requisitos exigidos en la convocatoria de la Licitación, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o le faltare algún requisito, **ésta no será desechada en**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 “ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”		


ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valorización que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

54. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.
55. De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor Público de la convocante, rubricarán específicamente las propuestas técnicas detalladas y económicas presentadas.
56. Se levantará el acta de presentación y apertura de proposiciones, que servirá de constancia de la celebración del **acto de presentación y apertura de proposiciones**, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, por lo que se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en **CompraNet y ComprasBC**.

La Convocante incluirá en el acta respectiva la constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, para lo cual anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del “Reglamento”, la documentación entregada por cada licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la Licitación pública en los que se mencionan.

El acta respectiva señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación; la cual deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para dar a conocer el fallo de la Licitación.

El anticipar o diferir la fecha del fallo, quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

SECCIÓN VII. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

57. La convocante para realizar la **evaluación de las proposiciones**, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo que considerará los resultados de las tres evaluaciones siguientes: evaluación de la documentación legal y administrativa (1); evaluación técnica de las características o especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados (2), y evaluación económica (3).

La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación; **utilizando el criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quienes cumplan los requisitos establecidos por la convocante, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones que oferten el precio más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.


58. Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito o no presente la totalidad de la documentación, solicitados en la convocatoria serán desechadas durante el proceso de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de lo cual, se dejará constancia en el acta que se levante durante el acto correspondiente.

Por lo anterior el licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de Licitación.

59. De conformidad con lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, las condiciones que contengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

60. La evaluación de la documentación legal administrativa consistirá en la revisión cualitativa de los documentos presentados por los licitantes, para verificar que cumplan los requisitos obligatorios señalados en la **SECCION III numeral 35** de esta convocatoria. La evaluación técnica correrá a cargo del área requirente de los bienes y/o servicios a licitar y consistirá en la revisión del cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas, **los cuales deberán indicar claramente la partida, el nombre a que**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		


corresponda, los bienes y/o servicios ofertados, presentada por los licitantes de aquellas proposiciones que fueron aceptadas en la evaluación de la documentación legal administrativa.

61. La **evaluación económica** consistirá en comparar por el método binario los precios ofertados para cada una de las partidas de las propuestas aprobadas técnicamente, derivado de lo cual se identificarán los precios solventes más bajos, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

62. **Descalificación de licitante:** la convocante procederá a descalificar de la licitación total o parcialmente, las proposiciones de los licitantes que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- A). Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que afecten **objetivamente** la solvencia de la propuesta y sea contrario a la legislación aplicable.
- B). Cuando existan indicios de que los licitantes han acordado entre sí elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C). Cuando la información proporcionada para esta convocatoria sea falsa.
- D). Cuando se acredite que el licitante no cuenta con capacidad de suministro, para garantizar la demanda de los bienes que oferta.
- E). Cuando las proposiciones presentadas no se apeguen a las especificaciones y descripción de los bienes, así como también no cotice el **100% de las claves de cada partida (unidad hospitalaria) que integran el PAQUETE UNICO que oferta**, solicitados en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"** de esta convocatoria.
- F). Cuando el licitante no acepte que los precios que oferta sean fijos o presente precios que con variación por elemento.
- G). Cuando las proposiciones se presenten con escalamiento de precios.
- H). Cuando se oferten precios en moneda extranjera.
- I). Cuando los participantes se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 50, 59 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- J). Cuando el licitante omita presentar el **ANEXO 2** (propuesta técnica).
- K). Cuando el licitante omita presentar el **ANEXO 8 y ANEXO 9** (propuesta económica) o esta no coincida con su propuesta técnica.
- L). Cuando alguno de los documentos presentados en la licitación omita la firma o no sea la del licitante o del representante legal que suscriba las proposiciones.
- M). Cuando se acredite que el licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la secretaria de la función pública, o en alguno de los supuestos del artículo 31 fracción XXIV de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- N). Cuando los precios propuestos sean mayores a los antecedentes de contratación del instituto o rebasen el presupuesto asignado para la contratación del bien.
- O). Cuando no presenten la documentación solicitada en el **PUNTO 35**, ya que es documentación

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

complementaria a la propuesta técnica (**ANEXO 2**).

P).

Q) Cuando la oferta técnica del licitante no se apegue a los requisitos solicitados conforme al **PAQUETE UNICO** descrito en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"** de la convocatoria y/o que omita presentar documentación complementaria relevante como registros sanitarios, documentación que avale la calidad de sus bienes u otro documento que afecte su solvencia.

En cualquier caso, la descalificación podrá comunicarse en los diferentes actos de esta licitación, haciéndose constar en las actas respectivas los motivos que sustenten.

De encontrarse alguna anomalía durante cualquier acto relacionado con el proceso de licitación, incluyendo la documentación presentada, procederá también la descalificación.


SECCIÓN VIII. FALLO DE LA LICITACIÓN

63. Una vez hecha la **evaluación de las proposiciones**, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso:

La(s) proposición(es) que hubiera(n) ofertado el **precio solvente más bajo incluyendo el impuesto al valor agregado**, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la convocante.

64. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas económicas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del **sorteo por insaculación** que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

65. La convocante podrá efectuar **reducciones hasta por el diez por ciento** de las cantidades de bienes o servicios materia de la Licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas, o bien el presupuesto asignado para todas las unidades que comprendan la partida sea rebasado hasta con el impuesto al valor agregado correspondiente. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

La reducción se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran el **PAQUETE UNICO** que integran la Licitación pública, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles.

66. En junta pública a celebrarse el día **8 de agosto de 2017 a las 12:30 horas**, la convocante dará a conocer de manera presencial el **fallo de la licitación**, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet y ComprasBC el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en los sistemas electrónicos CompraNet y ComprasBC.


El acta estará a su disposición en el domicilio de la convocante, en un plazo de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de celebración del acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La convocante podrá diferir el fallo, fijando un plazo para emitirlo sin exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de fallo establecida originalmente, salvo indicación en contrario previo aviso.

Con la notificación del fallo en el que se funde o motive la adjudicación del contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

67. Cuando advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de la convocante, a efecto de que, previa intervención de oficios, se emitan las directrices para su reposición.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

SECCIÓN IX. DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

68. **"La Convocante"** declarará desierta la licitación cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación, o los precios de los bienes y/o servicios ofertados no resulten aceptables o convenientes, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
69. La convocante podrá **cancelar la licitación o partidas**, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes licitados, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la "Ley" (Artículo 38 de la "Ley").


Quando después de haber evaluado las ofertas, estas no resulten legal, técnica y/o económicamente aceptables para la convocante, cuando existan indicios de que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que lesionen interés del **ISESALUD**, cuando después de haber evaluado las ofertas, estas no resulten legal, técnica y/o económicamente aceptables para la convocante, cuando el importe ofertado por los licitantes rebase el techo presupuestal autorizado.

Quando ningún prestador cotice la totalidad de las partidas, se declarara desierta la licitación, pudiéndose proceder a celebrar una nueva licitación o bien un procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas o adjudicación directa según corresponda (artículo 38 segundo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público)

70. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el proceso de la licitación se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.
71. Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 107 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones; y en caso de requerirse, los proveedores deberán proporcionar al Órgano Interno de Control de la convocante, la información y documentación relacionada con los contratos que resulten de este procedimiento.

SECCION X. CONTRATACIÓN

72. **"La Convocante"** pondrá a disposición del(los) licitante(s) ganador(es) de la Licitación el contrato, dentro de los **15 (quince) días** naturales siguientes al de la notificación del fallo para su respectiva firma, a través del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, en la **"Unidad de Asuntos Jurídicos de ISESALUD"**, ubicada en **Av. De los Pioneros #1005, tercer piso Palacio Federal centro cívico C.P.21000 en el Municipio de Mexicali, Baja California; Teléfono (01 686) 559-58-00 EXT.**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

4140 Y 4149.

73. Si el Licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el punto anterior, "**La Convocante**" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
74. El licitante que no formalice el contrato de conformidad con lo señalado en el punto anterior, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 y 60 de la "Ley".
75. Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. **Así mismo deberá presentar documento en el cual conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del código fiscal de la federación vigente, en relación la resolución de la miscelánea fiscal para 2017. **Adjuntando en el escrito ante el SAT y referir a la unidad jurídica** al correo electrónico de la convocante siendo juridicoisesalud@hotmail.com


76. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el licitante ganador otorgará garantía de cumplimiento expedida por institución afianzadora debidamente acreditada y autorizada para ello **a nombre del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California;** de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios,** publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto **máximo** del contrato adjudicado.

Monto del Contrato o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10%
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10%
De 13,000.01 vsm en adelante	15%

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Forma de garantía: Fianza

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:


- 1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2 Estará vigente hasta que el suministro de los bienes haya sido recibido en su totalidad por **ISESALUD** y durante el lapso de **1 (un) año** siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, en favor de ISESALUD derivada de este contrato.
- 3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
- 4 Para que sea liberada la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**.
- 5 La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Adquisiciones Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procedería el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida

Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 59 y 60 de la "**Ley**".

77. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento al contrato se devolverá al prestador después de haber transcurrido **180 (ciento ochenta) días naturales** contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato y/o hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva, de lo contrario se ajustará a lo señalado en lo aplicable a los puntos que anteceden.

78. La Convocante podrá acordar con los proveedores el incremento del **monto de sus contratos o la cantidad de los bienes y/o servicios** solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, **el veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes y/o servicios sea igual al pactado originalmente. Dichos incrementos se formalizarán por


	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

escrito a través del convenio modificatorio respectivo.

79. La convocante solicitará al proveedor la entrega de la **modificación respectiva de garantía de cumplimiento** por dicho incremento, la cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.
80. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la prestación del servicio conforme a lo pactado en los contratos, la Convocante podrá modificarlos mediante la **cancelación de partidas** o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el **diez por ciento** del importe total del contrato respectivo, en términos del artículo 100 del "Reglamento".
81. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la "Ley", cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante.
82. La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a los proveedores comparadas con las establecidas originalmente.
83. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el suministro de los mismos.

SECCION XI. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

84. En términos del artículo 37 de la "Ley", contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.
85. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, **con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato**, por lo tanto el licitante adjudicado podrá entregar los bienes o servicios, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente que le haga la convocante. Lo anterior no modifica la obligación de firmar el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria o, en su defecto, dentro de los quince días naturales que establece el citado artículo.
86. En el caso de que por alguna circunstancia no se formalice el contrato, la convocante pagará los bienes brindados, hasta el momento en que la convocante comunique por escrito al proveedor la no formalización del contrato.
87. El licitante adjudicado sólo se puede negar a suministrar los bienes cuando, de conformidad con el tercer párrafo del propio artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, la convocante haga de su conocimiento que no firmará el contrato o haya transcurrido el plazo establecido, situación que le dará derecho de recibir los gastos no recuperables en que hubiere incurrido.
88. El **ISESALUD** aplicará las **penas convencionales** por atraso en el incumplimiento de las obligaciones contraídas, mismas que se refieren al plazo pactado para la entrega de los bienes.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

Se deberá aplicar una pena convencional equivalente al **0.003 % (tres al millar) POR DIA NATURAL DE ATRASO (DIARIO), SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO**, sin que exceda del importe de la garantía de cumplimiento que se exhiba para asegurar la entrega de los bienes, ya sea el equivalente de la garantía al 10% o al 15% según se trate el monto máximo total del contrato según corresponda de acuerdo a la tabla antes mencionada en el **punto 76**, de conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículo 96 de su reglamento.

Asimismo conforme a lo dispuesto en la norma que establece los lineamientos para la aplicación y cálculo de penas convencionales en las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública centralizada del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de noviembre del 2005, la fórmula para calcular la pena convencional aplicable será la siguiente:

$$pca= 1\%pqc \times nda$$

En donde:

pca= pena convencional aplicable;

pqc= pago que corresponde,


nda = número de días de atraso

Una vez transcurridos los **15 (quince) días naturales** a la fecha programada para la entrega de los bienes, si el proveedor no cumple con el compromiso, será potestativo para el **ISESALUD** no aceptar el suministro de los bienes programados, **procediendo a rescindir administrativamente el contrato** y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar el cumplimiento; en caso de que se rescinda el contrato la penalidad será equivalente hasta el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Quedará condicionado proporcionalmente el pago al proveedor por parte del **ISESALUD** por concepto de las penas convencionales que correspondan ajustándose al mismo y a la garantía de cumplimiento.

En caso, de que previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y acreditado o por causas atribuibles a el **ISESALUD**, este podrá diferir la fecha programada para la entrega de los bienes, formalizándose por escrito mediante convenio, no procediéndose a la aplicación de las penas convencionales por atraso; si el proveedor no obtiene el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a este el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Procedimiento del cobro de penas convencionales y/o sanciones aplicables por incumplimiento, atraso de los bienes y servicios prestados con atraso, de conformidad con las políticas internas emitidas por la Subdirección

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

General de Administración del **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, emitidas mediante el oficio circular 0267 de fecha 12 de junio del 2015.

Por lo que el prestador de servicios y/o proveedor, deberá observar la siguiente metodología para el pago de la aplicación de las sanciones que resulten, conforme lo siguiente:

- a).- se le notificara mediante oficio a la persona física y/o moral que resulta sancionada.
- b).- se indicara el número de contrato;
- c).- se indicara el motivo por el cual fue sancionado;
- d).- se indicara el importe a pagar;
- e).- formas de pago y dirección de las cajas recaudadoras donde podrá realizar el pago;
- f).- plazo de 5 días hábiles para realizar el pago;
- g).- se le indicara que corresponde al inciso de pago: 8603 "sanción por incumplimiento"
- h).- debiendo aceptar de conformidad la penalización;

El prestador y/o proveedor deberá realizar el depósito de las sanciones aplicables en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio donde se le indica la sanción correspondiente; deberá solicitar la expedición de recibo único de ingreso presentarse ante las cajas recaudadoras con el oficio de sanción, para tales efectos realizara el (los) depósitos de las sanciones acudiendo a las cajas, como son:

1. cajas recaudadoras: cajas adscritas al instituto de servicios de salud pública del estado de baja california ubicadas en:

Oficina central: avenida pioneros #1005, palacio federal, centro cívico y comercial, Mexicali, B.C.

Hospital general de Mexicali: calle del hospital s/n, centro cívico, Mexicali, B.C

Centro de salud industrial: mecánicos y calle f, s/n col. industrial, Mexicali, B.C.

Laboratorio estatal de salud pública: mecánicos y calle f, s/n col. industrial, Mexicali, BC


Úneme oncología: avenida de la claridad s/n, col. plutarco elías calles, Mexicali, B.C

Hospital materno infantil: avenida de la claridad s/n, col. plutarco elías calles, Mexicali, B.C

Hospital general Tecate: ave 5ta #69, col. Benito Juárez, Tecate, B.C

Hospital general Tijuana: ave. Centenario #10851, zona río, Tijuana, B.C

Hospital general ensenada: carretera transpeninsular km. 111 s/n, colonia pacheco, ensenada, B.C

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

Hospital general rosarito: José Haro González y galilea #2200, fracc. Villa turística, rosarito, B.C

Jurisdicción de servicios de salud ensenada: Ruiz y catorce #1380, zona centro, ensenada, B.C

Jurisdicción de servicios de salud Vicente guerrero: ave. Vicente guerrero #221, Vicente guerrero, B.C

2. bancos: depósito bancario y/o transferencia electrónica:

Beneficiario: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Siglo XXI 2014

Banco: Santander

Cuenta: 65504200871

Clabe interbancaria: 014020655042008711

Siglo XXI 2015

Banco: Santander

Cuenta: 65504772518

clabe interbancaria: 014020655047725183

Siglo XXI 2016

Banco: Santander

Cuenta: 65505367293

Clabe interbancaria: 014020655053672932

Prospera 2016

Banco: Santander

Cuenta: 65505367322

Clabe interbancaria: 014020655053673229

Prospera 2017

Banco: HSBC

Cuenta: 4060297066

Clabe interbancaria: 021020040602970667

Gastos catastróficos 2014

Banco: Santander

Cuenta: 65504136191


Clabe interbancaria: 014020655041361912

Gastos catastróficos 2015

Banco: Santander

Cuenta: 65504772521

Clabe interbancaria: 014020655047725219

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

Gastos catastrófico 2016

Banco: Santander

Cuenta: 65505367444

Clabe interbancaria: 014020655053674448

FASSA 2017

Banco: Banorte

Cuenta: 487832404

Clabe interbancaria: 072020004878324045

REPS 2017

Banco: Banorte

Cuenta: 487839300

Clabe interbancaria: 072020004878393005

AFASPE 2017

Banco: HSBC

Cuenta: 04060296639

Clabe interbancaria: 021020040602966396

REQUISITOS DE LA NOTIFICACIÓN.

La notificación realizada por el departamento de recursos materiales y servicios generales deberá contener la siguiente información:

-nombre de la persona física y/o moral sancionada

-número de contrato

-motivo por el cual fue sancionado


-importe a pagar

-dirección de las cajas recaudadoras

-plazo para realizar el pago

EXPEDICIÓN DEL RECIBO ÚNICO DE INGRESO Y/O FACTURA.

Para solicitar la expedición del recibo único de ingreso y/o comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que acredite el pago realizado, el proveedor deberá entregar copia del comprobante del depósito bancario y/o transferencia electrónica, así como copia de la notificación que se entrega por parte del departamento de recursos materiales.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

El proveedor una vez que haya realizado el depósito en alguna de las anteriores modalidades indicadas, deberá acudir a las oficinas centrales del ISESALUD al departamento de recursos materiales y servicios generales, para comprobar que realizado el pago respectivo mediante el recibo único de ingreso y/o factura electrónica que acredite el pago realizado, por lo que el proveedor deberá entregar copia de dicho recibo o bien comprobante del depósito bancario y/o transferencia electrónica, así como la copia de la notificación que le entrego el departamento citado, para efectos de complementar el pasivo correspondiente, para efectos de tramitar su factura ante la dirección de organización, programación y presupuesto para la calendarización del pago respectivo.

Quedará condicionado proporcionalmente el pago del prestador del servicio por parte del **ISESALUD**, por concepto de las penas convencionales por atraso o incumplimiento del servicio en los plazos y condiciones pactados.

Una vez agotado el límite máximo de aplicación de pena convencional, será facultad del **ISESALUD** aplicar las penas estipuladas o en su caso:

- A) Rescindir administrativamente el contrato, procediendo a adjudicarlo a la propuesta siguiente más baja en la licitación, lo cual no deberá de exceder del 10% sobre la propuesta ganadora.
- B) En caso de ser rescindido el contrato de suministro de bienes, la penalidad será determinada conforme lo establecido a las disposiciones legales aplicables al caso.


89. El **ISESALUD** podrá en cualquier momento **rescindir administrativamente** el contrato, conforme lo establece el Artículo 54 de la "Ley", la rescisión administrativa del contrato será sin responsabilidad para **ISESALUD**, reservándose ésta el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

90. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

91. El **ISESALUD** y/o la convocante podrá dar por **terminado anticipadamente**, los contratos conforme lo establece el Artículo 54 Bis de la "Ley", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución firme de una inconformidad o intervención e oficio, por la Secretaría de la Función Pública.

RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.

El **ISESALUD** podrá rescindir administrativamente las claves y/o pedidos y/o contratos que hubieren celebrado con motivo del presente procedimiento en los siguientes supuestos:

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"		

- A)** Cuando algún proveedor por causas que le sean imputables, incurra en retraso por más de quince días naturales, en el abasto de los bienes, no entregados que le fueron adjudicados, con base en el procedimiento de rescisión del artículo 54 de la ley de la materia antes mencionada.
- B)** Cuando en la fecha programada para la entrega establecida en el pedido y/o contrato, el proveedor incurra en demora por quince días naturales.
- C)** Cuando el proveedor no reponga los bienes devueltos, transcurrido el plazo establecido en el punto correspondiente a devoluciones.

En todos los casos, la rescisión administrativa y las sanciones se aplicaran por las parcialidades de la obligación no cumplidas.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

SECCION XII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

92. En términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la "Ley", los licitantes podrán interponer **inconformidad**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen la materia de acuerdo a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento"; la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Los actos por los cuales se podrá presentar una inconformidad, son los siguientes:

I.- La convocatoria a la Licitación, y las juntas de aclaraciones.


En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La Licitación.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Licitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Licitación.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-E37-2017 “ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES DE TIJUANA Y MEXICALI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”		

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

93. Las controversias que se susciten durante el proceso de Licitación, se resolverán conforme a las disposiciones establecidas por la “Ley” y su “Reglamento”, y las demás disposiciones administrativas de carácter federal, así como en las cláusulas establecidas en la convocatoria de la Licitación.